

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****143****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 462/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MELQUISEDE DE JESUS SORTO ALVARADO frente a DURAN REDES Y COMUNICACIONES SL, SOLARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION FOTOVOLTAICA SL, GRUPO TEOFI SL y BESTER GENERACION SLU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA DE FECHA 16/11/2021

**PARTE DISPOSITIVA**

Que estimando la demanda formulada por D. MELQUISEDE DE JESUS SORTO ALVARADO contra DURAN REDES Y COMUNICACIONES S.L., BESTER GENERACION SLU, SOLARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION FOTOVOLTAICA S.L. Y GRUPO TEOFI S.L. DEBO CONDENAR Y CONDENO a la mercantil DURAN REDES Y COMUNICACIONES S.L a abonar a trabajador la cantidad de 2378,73 euros, respondiendo solidariamente las mercantiles codemandadas Bester, Solaría y Teofi hasta la suma de 1566,71 euros, en todo caso más el 10% de interés por mora.

Esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación (art. 191 LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO TEOFI SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a once de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.009/21)

